



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	24748/2023
Procedimiento:	Expedientes de concursos, oposiciones y pruebas de selección
PERSONAL	

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA (1) PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, DEL SUBGRUPO DE TITULACIÓN A2, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (CÓDIGO 1.2.028.03).

A N U N C I O

Valorado el segundo ejercicio de la convocatoria, el Tribunal ha otorgado las siguientes calificaciones:

CÓDIGO	NOTA	APELLIDOS Y NOMBRE
GB8TEPGF	10,00	NAVARRO BIOSCA, DAVID
VHRMZPV8	10,00	REIG CASANOVA, CARMEN
KLRFLJJN	22,00	RIBERA CAMÚS, MARÍA

De acuerdo con la Base Cuarta – A de las Bases Específicas del proceso selectivo para cubrir por concurso-oposición distintas plazas del Ayuntamiento de Alcoy, incluidas en el proceso extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal, para superar la fase de oposición, la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios deberá ser, como mínimo de 30 puntos.

Sumadas las puntuaciones de los dos ejercicios la puntuación total de la fase de oposición de cada una de las aspirantes es:

APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA
NAVARRO BIOSCA, DAVID	23,60
REIG CASANOVA, CARMEN	22,40
RIBERA CAMÚS, MARÍA	44,20

Por lo que únicamente la aspirante María Ribera Camús ha superado la fase de oposición.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 8 y 14 de las bases generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy (BOP Alicante n.º 184, de 11/10/2021), se deberá dar publicidad a la relación de aspirantes que han superado el ejercicio, con indicación de la



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

puntuación obtenida, puntuación provisional sujeta a la presentación de alegaciones y/o solicitudes de revisión, y en caso de no presentarse pasaran a calificaciones definitivas.

Las personas interesadas podrán presentar contra las resoluciones del Tribunal, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito motivado dirigido a la presidencia del mismo, teniendo para ello un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

El Secretario del Tribunal,